

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 10 de Noviembre de 2023. A despacho con citación parientes, pronunciamiento procurador e informando que la abogada de pobre del demandado contestó oportunamente la demanda. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº2038 Radicación: 2023-265

Palmira (V), diez (10) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

La defensora de Familia del ICBF allego las diligencias de citación de los señores JEAN PAUL MARIN MATERON, BETTY RUIZ SANCHEZ y CARLOS ALBERTO MATERON, hermano y abuelos maternos del niño.

De otra parte, el Dr. GUSTAVO PACHECO GARCIA Procurador Noveno Judicial II para la Defensa de la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Mujer se pronuncia de la notificación de la admisión de la demanda.

Así mismo la abogada del demandado BRAYAN ALBERTO HERRERA SOLIS quien se encuentra privado de la libertad, allega dentro del término la contestación de la demanda.

SE CONSIDERA:

En cuanto a las diligencias de citación de los señores JEAN PAUL MARIN MATERON, BETTY RUIZ SANCHEZ y CARLOS ALBERTO MATERON, hermano y abuelos maternos del niño y al pronunciamiento del Dr. GUSTAVO PACHECO GARCIA Procurador Noveno Judicial II para la Defensa de la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Mujer se ordenará agregar para que obren de conformidad dentro del proceso.

Respecto a la contestación de la demanda, se tendrá por contestada y se ordenará agregarla al expediente para que surta sus efectos legales.

Así entonces, trabada la Litis, y vencido el término de traslado de la demanda, se procederá a señalar fecha y hora para la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., se decretarán las pruebas pedidas por las partes y se les prevendrá que, si ninguna de las partes comparece a la audiencia, no podrá celebrarse, y sin justa causa presentada dentro del término legal, se declarará terminado el proceso (372-4 inciso segundo del C.G.P).

Así mismo, se advertirá a las partes, que su no concurrencia a la audiencia, les acarreará multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales vigentes (Art. 372 -6, inciso final C. G. P.).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. AGREGAR para que obren dentro del proceso las diligencias de citación de los señores JEAN PAUL MARIN MATERON, BETTY RUIZ SANCHEZ y CARLOS ALBERTO MATERON, hermano y abuelos maternos del niño.
2. AGREGAR el pronunciamiento del Dr. GUSTAVO PACHECO GARCIA Procurador Noveno Judicial II para la Defensa de la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Mujer para que obre dentro del proceso.
3. TENER por contestada la demanda presentada por la abogada del demandado y agregar al proceso el escrito de la misma para que surta sus efectos legales.
4. SEÑALAR la hora **de las 9:00 A.M. del día 04 de MARZO de 2024**, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P.
5. ADVERTIR a las partes que, si no comparecen a la audiencia, no podrá celebrarse, y sin justa causa presentada dentro del término legal, se declarará terminado el proceso.

6. ADVERTIR a las partes que su inasistencia a la audiencia les acarreará multa de cinco a diez salarios mínimos mensuales.

7. DECRETAR las siguientes pruebas:

7.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

7.1.1. DOCUMENTAL. Téngase en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda.

7.1.2. TESTIMONIALES: DECRETAR los testimonios de BETTY RUIZ SANCHEZ y CARLOS ALBERTO MATERON.

7.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

7.2.1. DOCUMENTAL: Tener en cuenta las pruebas aportadas con la demanda.

7.2.2. TESTIMONIALES: Escuchar los testimonios de BETTY RUIZ SANCHEZ, CARLOS ALBERTO MATERON y JEAN PAUL MARIN MATERON.

7.3. PRUEBAS DE OFICIO:

7.3.1 ORDENAR el interrogatorio de parte de los señores ANDREA MATERON RUIZ y BRAYAN ALBERTO HERRERA SOLIS.

7.3.2 ORDENAR la entrevista presencial de menor de edad YEREMITH HERRERA MATERON, que se agotará en audiencia del 04 de Marzo de 2024 hora 9: AM.

7.3.3 CITAR a la defensora de familia del ICBF adscrita a este Despacho para que haga presencia en la misma

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA

En estado **No 171** hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Noviembre 14 de 2023**

La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Yosman Norbey Henao Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2df571f082180458a7737768d63c30f60c3e7baeccc6a3989ba00e9529552e**
Documento generado en 10/11/2023 04:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>